

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 Nº 15-63 – Tel: 0918254123

INFORME SECRETARIAL. Funza (Cundinamarca), diez (10) de diciembre de 2020.- En la fecha, ingresa al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, para lo pertinente.-

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÀN Secretario

PROCESO PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR 201900854
DEMANDANTE	:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	:	ALUMINIOS ARQUITECTÒNICOS DE COLOMBIA S.A.S. Y OTROS
FECHA AUTO	:	DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2020

Revisadas las presentes diligencias, el despacho dispone:

1. **CORREGIR el inciso último** del auto dictado el 13 de noviembre de 2019, por virtud del cual se decretaron las medidas cautelares peticionadas, el cual en su parte pertinente quedará así:

Decretar el embargo de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, que le corresponda a los demandados BORIS LERNER ISAZA Y LESTER JAMES LERNER ISAZA, por concepto de salarios, honorarios o cualquier otro título de contraprestación por su trabajo o por servicios prestados en la sociedad ALUMINIOS ARQUITECTÓNICOS DE COLOMBIA S.A.S., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del C.S.T; Por secretaria líbrese oficio con destino al pagador o empleador comunicando la medida en la forma prevista en el numeral 4 del artículo 593 del CST. conforme lo dispone el numeral 9 ibibem, esto con el fin que proceda a la retención correspondiente y a la constitución de certificados de depósito a órdenes de este despacho, so pena de responder el empleador por dichos valores.

Lo demás se mantiene incólume.

2. Por secretaría, cúmplase lo dispuesto en el auto que antecede, advirtiendo que en auto de esta misma fecha se dispuso continuar la ejecución, únicamente contra BORIS LERNER ISAZA Y LESTER JAMES LERNER ISAZA. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE (3)

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO
MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 Nº 15-63 – Tel: 0918254123

INFORME SECRETARIAL. Funza (Cundinamarca), diez (10) de diciembre de 2020.- En la fecha, ingresa al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, para lo pertinente.-

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÀN Secretario

PROCESO PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR 201900854
DEMANDANTE	:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	:	ALUMINIOS ARQUITECTÒNICOS DE COLOMBIA S.A.S. Y OTROS
FECHA AUTO	:	DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2020

Revisadas las presentes diligencias, el despacho dispone:

- **3.** Corregir el numeral I del auto de apremio dictado el 13 de noviembre de 2019 [F. 37], el cual en su parte pertinente quedará así:
 - I. Librar mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo singular de mayor cuantía a favor de BANCOLOMBIA S.A. y en contra de ALUMINIOS ARQUITECTÓNICOS DE COLOMBIA S.A.S., BORIS LERNER ISAZA Y LESTER JAMES LERNES ISAZA, por las siguientes sumas de dinero:

Por el pagaré sin número del 11 de mayo de 2016. (...)

Lo demás se mantiene incólume.

- **4.** Consecuente con lo anterior, NOTIFÍQUESE al demandado BORIS LERNER ISAZA, en la forma prevista en los artículos 290 y siguientes del CGP y córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días.-
- **5.** Tener por notificado personalmente al demandado LESTER JAMES LERNER ISAZA, quien dentro del término de traslado de la demanda guardó silencio.
- **6.** Por secretaría, cúmplase lo dispuesto en el inciso último el auto de apremio respecto de los demandados BORIS LERNER ISAZA y LESTER JAMES LERNES ISAZA.

NOTIFÍQUESE (3)

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 Nº 15-63 – Tel: 0918254123

INFORME SECRETARIAL. Funza (Cundinamarca), diez (10) de diciembre de 2020.- En la fecha, ingresa al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, para lo pertinente.-

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÀN Secretario

PROCESO PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR 201900854
DEMANDANTE	:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	:	ALUMINIOS ARQUITECTÒNICOS DE COLOMBIA S.A.S. Y OTROS
FECHA AUTO	:	DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2020

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que mediante auto emitido el pasado 18 de diciembre de 2019 [F.47 y 60], la Superintendencia de Sociedades admitió al proceso de reorganización empresarial a la Sociedad ALUMINIOS ARQUITECTÓNICOS DE COLOMBIA S.A.S.. Consecuente con lo anterior, y, comoquiera que para los fines previstos en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, el apoderado de la parte demandante manifestó su deseo de continuar la ejecución contra los demás demandados, esto es, contra BORIS LERNER ISAZA Y LESTER JAMES LERNES ISAZA, el despacho dispone:

- 1. Cancelar las medidas cautelares practicadas en el presente asunto, únicamente respecto de la sociedad ALUMINIOS ARQUITECTÍONICOS DE COLOMBIA S.A.S. dejándolas a disposición del Juez del Concurso.
- **2.** Si existieren dineros embargados al deudor en reorganización, pónganse a disposición de la prenombrada entidad, previas las gestiones necesarias para la conversión de los depósitos judiciales.
- **3.** Cumplido lo anterior, remítase copia íntegra del expediente a la Superintendencia de Sociedades.-
- **4.** Continúese la ejecución contra los demandados BORIS LERNER ISAZA Y LESTER JAMES LERNER ISAZA.-

NOTIFÍQUESE (3)

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE